

REPÚBLICA DE COLOMBIA



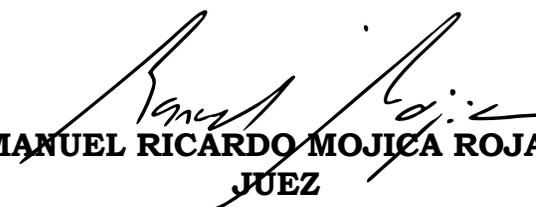
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

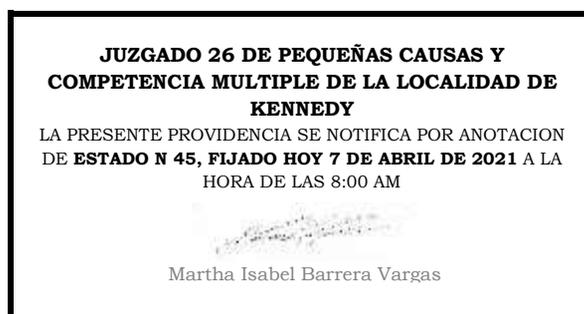
Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2020-00170

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, previo a decretar la medida solicitada, el interesado deberá informar el término durante el cual solicita la suspensión del proceso. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4ef77c292c9ec6f1eba22eff539c21b23be73d625085ce5e3518e20f8d4b5b4

Documento generado en 06/04/2021 05:03:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**